



Municipalidad Distrital *San Miguel*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nro. 015 – 2024 – MDSM/CM.

San Miguel, 11 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDSM de fecha 08 de marzo del 2024; Sobre la invitación dirigido a los integrantes del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, a la X Jornada de Capacidades para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, a su vez, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en el numeral 7.4 de la Directiva N° 032-2019, Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicios Dentro y fuera del Territorio Nacional en la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román, Región Puno, precisando "Obtenida la cobertura presupuestal, se deberá remitir la documentación a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante documento (informe, memorándum, carta u otros) según corresponda la misma que emitirá la Resolución de alcaldía – Gerencia Municipal o Acuerdo de Concejo (...);

Que, mediante carta de la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERU en alianza con la Asociación Peruana de Regidores Municipales, se invita a los señores regidores de la Municipal Distrital de San Miguel a participar en la X Jornada de Capacidades para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y funcionarios Municipales del Perú a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca los días 21, 22 y 23 de marzo del año en curso;

Que, en ese sentido, en la sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2024, en la estación despacho se da lectura de la carta dirigido a los regidores de esta comuna local, de la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERU en alianza con la Asociación Peruana de Regidores Municipales, invitación a participar en la X Jornada de Capacidades para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y funcionarios Municipales del Perú a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca los días 21, 22 y 23 de marzo del año en curso, documento que pasa a la orden del día; a lo que, los regidores después del debate de ley emitieron su voto, respecto a la autorización de viaje de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a participar en la X Jornada de Capacidades para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y funcionarios Municipales del Perú a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca los días 21, 22 y 23 de marzo del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle;



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel

A favor: los siguientes regidores: Jeanette Gutiérrez Añacata, Vicente Flores Ccalla, Jesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magín Pari Apaza y Wilfredo Cruz Condori, Jimny Tiña Calla, Néstor Quispe Mamani.

En Contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad el siguiente,

ACUERDO:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Cajamarca de los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Jeanette Gutiérrez Añacata, Vicente Flores Ccalla, Jesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magín Pari Apaza y Wilfredo Cruz Condori, Jimny Tiña Calla, Néstor Quispe Mamani, a participar en la X Jornada de Capacidades para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y funcionarios Municipales del Perú a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de marzo del 2024 en la ciudad de Cajamarca.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, el egreso que demande el costo de los pasajes aéreos, así como los viáticos a la ciudad de Cajamarca, en mérito a la autorización otorgada en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, asegurar el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario de Mayor Circulación de la región; a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Sr. Jenny Hitler Crama Gonza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC//
Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

Acuerdo de Concejo N° 015-2024-MDSM/CM.
Fecha/Sesión de Concejo : 08/03/2024.
Reg. SG. : 280-2024
Impreso : 04 ejemplares.

